



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-3110-004254-17-8

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004254-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma TIEMS S.R.L. solicita la cancelación de los Certificados de Producto Médico Nros. PM-1865-2, PM-1865-3 y PM-1865-4 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.**– CANCELÁNSE los Certificados de Producto Médico Nros. PM-1865-2, PM-1865-3 y PM-1865-4 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma TIEMS S.R.L., cuyos originales obran a fojas 39, 61-62 y 111-114.

**ARTÍCULO 2º.**– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus

efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004254-17-8